



RESOLUCIÓN

N/REF.: 109/2023/SUNO
DPTO. EMISOR: SALUD PÚBLICA Y CALIDAD AMBIENTAL
ASUNTO: NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR
CON UNIVERUSAL: LA UNIVERSIDAD INCLUSIVA. AÑO
2023

Analizada la Propuesta de Resolución que propone:

PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Mediante el Convenio a suscribir con la UNIVERUSAL: LA UNIVERSIDAD INCLUSIVA con C.I.F Q-3718001E, se articula la colaboración municipal en las actividades desarrolladas por dicha entidad, mediante la aportación de 10000 €.

El objeto del mismo, tal y como se señala en la Estipulación Primera del convenio es canalizar la concesión de una subvención nominativa a favor de la USAL para el Programa UNIVERUSAL: LA UNIVERSIDAD INCLUSIVA, para realizar actividades que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas destinado a incluir a personas con problemas de salud mental y/o discapacidad en la Universidad, procurando su crecimiento personal a través de la idea de aprendizaje para todos.

En el convenio se fijan las obligaciones de las partes, los gastos subvencionables, así como las especificaciones relativas a su justificación, gestión y vigencia con posibilidad de prórroga.

Consta en el expediente la Declaración Responsable sobre los datos de la entidad y el cumplimiento de los art. 13.2 y 13.3 ley 38/2003 de de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 15.1 ley 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Así mismo constan los certificados acreditativos sobre el cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Servicio Tributario Municipal y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La subvención nominativa que se articula en el convenio figura, por el importe señalado, en el Presupuesto del ejercicio 2023, constando contabilizado RC número nº 1321-2023 por importe de 10000 €, imputado a la aplicación presupuestaria 31120-48983.

En el expediente figuran los informes preceptivos, así como la fiscalización por parte de la intervención municipal. En este sentido, se han incorporado en el texto del convenio todas aquellas observaciones complementarias señaladas en el punto 3 del informe del Interventor Municipal.

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente **acuerdo**:



APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE FIGURA COMO ANEXO A LA PRESENTE PROPUESTA CON LA ASOCIACIÓN UNIVERUSAL: LA UNIVERSIDAD INCLUSIVA. EL PAGO DE LA AYUDA SE HARÁ A LA FIRMA DEL CONVENIO SIN QUE ESTÉ CONDICIONADO A LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS QUE HAY PODIDO RECIBIR LA ENTIDAD.

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.


Fecha de firma: 25/06/2023
El ALCALDE
CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO
(firmado digitalmente)


SELLO ELECTRÓNICO DE
SECRETARÍA
(firmado digitalmente)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA UNIVERUSAL: LA UNIVERSIDAD INCLUSIVA

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, siendo el día

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Ilmo. Sr. D. **CARLOS GARCÍA CARBAYO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan por razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE: la Universidad de Salamanca, (en adelante USAL), con CIF Q3718001E, y domicilio en Patio de Escuelas 1, 37008 Salamanca y en su nombre y representación el **Excmo. Sr. D. Ricardo Rivero Ortega**, como Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, nombrado por Acuerdo 139/2021, de 16 de diciembre (BOCYL de 20 de diciembre), de la Junta de Castilla León, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, (BOE del 23), de Universidades (en adelante LOSU) y el Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprobaron los Estatutos de la Universidad de Salamanca, modificados por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León.

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Salamanca y la USAL comparten una común preocupación por la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en general, y de las personas con desigualdades en salud en particular, reconociendo que la cooperación entre ambas instituciones puede reportar beneficios a las personas de la ciudad.

Que el cuidado de la salud, es un factor fundamental para mantener una calidad de vida que permita el continuo desarrollo personal y contribuya, así mismo, a experimentar las diferentes etapas de la vida de forma activa y positiva.

Que el Ayuntamiento de Salamanca manifiesta su intención de colaborar con la USAL , por lo que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio de colaboración es canalizar la concesión de una subvención nominativa a favor de la USAL para el Programa UNIVERUSAL: LA UNIVERSIDAD INCLUSIVA, para realizar actividades que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas destinado a



incluir a personas con problemas de salud mental y/o discapacidad en la Universidad, procurando su crecimiento personal a través de la idea de aprendizaje para todos.

SEGUNDA.- Obligaciones de la entidad.

La USAL se compromete a cumplir el objeto del presente convenio.

Poniendo en marcha el siguiente programa:

- **UNIVERUSAL: LA UNIVERSIDAD INCLUSIVA** es un proyecto promovido por la Universidad y el Ayuntamiento de Salamanca que ofrece formación, talleres y seminarios por parte de profesores universitarios expertos, para una treintena de alumnos con discapacidad intelectual u otra discapacidad y para personas con problemas de salud mental.

Y se comprometen a:

- Desarrollar los objetivos que el (PROGRAMA UNIVERUSAL: LA UNIVERSIDAD INCLUSIVA) tiene establecidos y ponerlos a disposición de los ciudadanos de la ciudad de Salamanca.
- La Universidad de Salamanca contará con una persona responsable del programa.
- Elaborar un informe-memoria anual completando todos los datos y actuaciones que se han llevado a cabo en ejecución del programa objeto de la subvención.

La USAL se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el Artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Si no se realizan actividades con menores en el ámbito de este convenio, la entidad debe presentar una declaración en la que conste esta circunstancia.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 10.000 € para el desarrollo de los programas.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria 31120-48983 del Presupuesto Municipal (Salud Pública 2023).

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada al programa citado que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca.

Los gastos subvencionables serán:

- Gastos de personal docente colaborador en el desarrollo del Programa.
- Desplazamientos del personal docente que origina en el desempeño de sus funciones, cuando dicho personal pertenezcan a otros Campus que no sean en la ciudad de Salamanca. Los gastos de desplazamiento se acompañará de documento justificativo que motiva el mismo, y se justificarán con los billetes del medio de



transporte público utilizado. Si los desplazamientos se realizan en coche particular los gastos de kilometraje se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y, en su caso, en las leyes de Presupuestos Generales del Estado. (Deberá acreditarse mediante un informe justificativo motivando la necesidad de dicho servicio).

- Gastos derivados del personal técnico para el desarrollo del Programa.
- Gastos derivados del servicio de asistencia personal, ya sea facturado por profesional de apoyo o por entidades para que las personas con discapacidad, puedan asistir y puedan participar. Se acreditará mediante informe justificativo nominativo del alumno, motivando la necesidad de dichos servicio.
- Póliza de accidentes de Responsabilidad Civil de los participantes.
- Gastos derivados de servicios de transporte, para que las personas con Discapacidad pueden participar de forma presencial en el programa Univerusal "La Universidad Inclusiva". Los gastos de desplazamiento se acompañará de documento justificativo que motiva el mismo, y se justificarán con los billetes del medio de transporte público utilizado. Si los desplazamientos se realizan en coche particular los gastos de kilometraje se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y, en su caso, en las leyes de Presupuestos Generales del Estado. (Deberá acreditarse mediante un informe justificativo motivando la necesidad de dicho servicio)
- Material divulgativo.
- Gastos de imprenta: cartelería, trípticos, fotocopias
- Publicaciones.
- Mantenimiento de la página web
- Material para talleres.
- Material de oficina, librería, papelería y consumibles de ofimática

En ningún caso son subvencionables los gastos que tengan la consideración de inversión.

CUARTA.-Forma de Pago.

El pago se realizará en un único plazo por el 100% del importe a la firma del presente Convenio, y siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Se dispensa a la Institución de prestar garantías por los anticipos fijados, por su carácter de entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social.

QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 10.000 €, se realizará hasta 31 de diciembre de 2023 mediante la presentación de la siguiente documentación y teniendo en cuenta lo siguiente:

Al tratarse de una entidad pública estatal y de acuerdo a lo establecido en el art. 78 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Salamanca deberá justificar al Ayuntamiento de Salamanca la aplicación de la cantidad total concedida mediante la presentación de una cuenta



justificativa simplificada (art. 75 Real Decreto 887/2006), que deberá contener la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.
- Certificación acreditativa de haber contraído e ingresado en contabilidad el importe de la subvención y certificado de obligaciones reconocidas, estas certificaciones se emitirán por el órgano responsable de la gestión presupuestaria y contable de la Universidad de Salamanca.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, fecha de emisión, concepto e importe.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso justificante del reintegro de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Dichas certificaciones serán expedidas por el responsable del control interno de la actividad económica-financiera de la entidad.

De acuerdo con lo establecido en la Base 39 6 b) las técnicas de muestreo que empleará el órgano concedente y que le permitirán comprobar aquellos justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados. De todo ello deberá quedar constancia en la documentación de justificación de la subvención, debiendo remitirse por el Área gestora de la subvención a Intervención en los plazos recogidos en el apartado 11 de la presente base.

De no justificarse en la debida forma y tiempo se procederá, previa tramitación del oportuno expediente, al reintegro de la cantidad abonada.

La entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número ES51 2103 2200 1000 3000 0499.

La aportación de la documentación requerida tanto para la nueva suscripción, renovación o justificación del convenio se realizará de forma exclusivamente electrónica, según lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca: <https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>



SEXTA. Relaciones laborales.

La USAL mantendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

El Ayuntamiento de Salamanca no adquiere vinculación alguna con las obligaciones laborales o de cualquier otro tipo que para el desarrollo del presente Convenio sean asumidas por la USAL.

SÉPTIMA. - Memoria de Actividades.

La USAL estará obligada a presentar al Ayuntamiento de Salamanca, con la justificación de la subvención, una memoria anual donde se recojan pormenorizadamente los diferentes programas, servicios y actividades realizadas en el desarrollo del mismo (actividades realizadas y resultados obtenidos).

- Introducción: Situación de la entidad: Datos identificativos de la entidad, número de socios/as, número de personas atendidas y que son destinatarios principales de la entidad.
- Finalidad y objetivos generales de la entidad
- Beneficiarios de la asociación
- Planificación anual inicial de las actividades (si la tuvieran)
- Actividades que se han realizado y /o servicios que se han prestado: descripción de la actividad, número de participantes, lugar y fecha de realización, duración de la misma, material gráfico
- Recursos humanos: profesionales número y tipo de profesionales y personal voluntario.
- Convenios de colaboración con otras entidades y con empresas privadas
- Difusión de las actividades: redes y canales con los que cuenta.
- Resultados: describir la tarea de la entidad incluyendo las dificultades y las oportunidades que se le han presentado.

Así mismo se compromete a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas y actividades a las que se refiere este Convenio.

OCTAVA. Comisión de seguimiento.

Para la adecuada evaluación y seguimiento de este Convenio se crea una Comisión que estará formada por dos miembros designados por la Institución y dos miembros por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria dos veces durante la vigencia anual del Convenio, y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad de sus miembros.

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

- Renovación y revisión del Convenio
- Establecer las medidas de seguimiento y evaluación.



- Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del Convenio.

La Asociación, se compromete, durante el período de vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, a someter sus actividades a la coordinación general que en esta materia establezca el Ayuntamiento de Salamanca.

NOVENA. Vigencia.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, y podrá ser prorrogado expresamente por periodos anuales si no mediase denuncia expresa por cualquiera de las partes con antelación mínima de dos meses a la finalización del periodo de vigencia. Las posibles prórrogas del convenio estarán supeditadas a la existencia de crédito suficiente y adecuado que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

En ningún caso se prorrogará más allá del año 2026.

DÉCIMA. Compatibilidad.

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

UNDÉCIMA. Difusión.

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de estas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

DEUDÉCIMA. Extinción.

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

DÉCIMOTERCERA. Protección de Datos.

Las partes firmantes estarán obligadas en materia de protección de datos a cumplir con lo dispuesto en la vigente ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (BOE 6 de diciembre) de protección de datos, por la que se adapta al derecho español las exigencias dispuestas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 sobre esta materia.

Para la resolución de cualquier divergencia o controversia que pudiera originarse en la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes se someten en primer lugar a la comisión de seguimiento de acuerdo con lo contemplado en la cláusula octava y en su caso a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de lo contencioso-administrativo

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.



Fdo.- Carlos García Carbayo

Fdo.- Ricardo Rivero Ortega

Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

CSV: 14614205167602411367 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Documento 4

INSTANCIA PARA LA JUSTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

D./Dña. _____, con DNI: _____ como Presidente/ta de la Asociación _____ - con CIF _____, **ADJUNTA** la siguiente documentación para la justificación de la Subvención concedida a esta Asociación para la realización de actividades en la Convocatoria de Ayudas Económicas del Área de Bienestar Social en el año....., en la línea de subvención depor un importe de..... €.

.....DOCUMENTO

5: Declaración de aplicación exclusiva y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social y hacienda Local

.....DOCUMENTO

6: Justificación de los fondos propios o recibidos de otras entidades

.....DOCUMENTO

7: Relación de gastos e ingresos por proyecto subvencionado

.....DOCUMENTO

8:

Sí se presenta

No se presenta porque no se justifican Gastos de Personal.

MEMORIA de la actividad desarrollada objeto de subvención (según modelos recogido en el ANEXO....., de la línea de subvención de).

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, en los términos previsto en el artículo 69.1 y 28.7 de la ley 39/2015:

1º.- Que Los documentos enviados a través de Registro electrónico para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

2º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Salamanca, de de 20....

Fdo.: Presidente/a Asociación

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA



Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

Documento 5.

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Yo _____ como **Presidente/ta** de la **Asociación** _____ - con CIF _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año _____ según **convocatoria publicada en el B.O.P.** de fecha _____:

DECLARO:

- Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.
- Que los trabajadores dedican el% de su jornada laboral al proyecto subvencionado.
- Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local.
- Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.
- Que no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a _____

Fdo. Presidente/a Asociación



Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

Documento 6.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS O RECIBIDOS DE OTRAS ENTIDADES.

D/Dña....., DNI, en nombre y representación de la entidad....., con CIF.....beneficiaria de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año _____ según **convocatoria publicada en el B.O.P.** de fecha _____,

CERTIFICO:

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan detallados en las relaciones adjuntas (documento 7) y para la finalidad para la que fue concedida.
- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación:

PROCEDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
(*) AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA		

(*)Este apartado también se rellenará en el supuesto de que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento de Salamanca, haciéndose constar la misma.

En Salamanca a _____

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/ LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____



